Callao, 09 de Junio de 2017.

Señor

Presente

Con fecha 09 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1266-2017-D/FCS.- Callao; 09 de junio de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto oficio N° 173-2017-EPE-ESPEC/FCS de fecha 06 de junio del 2017, de la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Coordinadora de la Unidad de Segundad Especialización Profesional mediante el cual remiten la Propuesta del Jurado Examinador para sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador para sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional: **“ACTIVIDADES DE LA ENFERMERA EN EL PROGRAMA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN NIÑOS MENORES DE 1 AÑO DEL HOSPITAL ULDARICO ROCCA FERNÁNDEZ – VILLA EL SALVADOR – LIMA 2016”,** para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Salud Publica y Comunitaria**, de la de la Lic. **MARTHA KARINA ARAUJO MACAHUACHI**, a los siguientes docentes:

 **Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda Presidente**

 **Dra. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

 **Mg. Luz Chávela De La Torre Guzmán Vocal**

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el lunes 19 de junio de 2017 en el horario de 16:00 a 17:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**

  ***Decana Secretaria Académica***

 Callao, 09 de Junio de 2017.

Señor

Presente

Con fecha 09 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1267-2017-D/FCS.- Callao; 09 de junio de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto oficio N° 173-2017-EPE-ESPEC/FCS de fecha 06 de junio del 2017, de la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Coordinadora de la Unidad de Segundad Especialización Profesional mediante el cual remiten la Propuesta del Jurado Examinador para sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador para sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional: **“IMPLEMENTACIÓN DE LA SESIÓN DE MASAJE INFANTIL EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 MESES DE EDAD DEL HOSPITAL ULDARICO ROCCA FERNÁNDEZ”,** para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Salud Publica y Comunitaria**, de la de la Lic. **ROCIO DEL PILAR MORALES AQUINO**, a los siguientes docentes:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Lic. Yrene Zenaida Blas Sancho Secretaria**

**Mg. Ruth Maritza Ponce Loyola Vocal**

**Dr. Cesar Miguel Guevara Llacza Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 14 de junio de 2017 en el horario de 16:00 a 17:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**

  ***Decana Secretaria Académica***

 Callao, 09 de Junio de 2017.

Señor

Presente

Con fecha 09 de junio de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1268-2017-D/FCS.- Callao; 09 de junio de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto oficio N° 173-2017-EPE-ESPEC/FCS de fecha 06 de junio del 2017, de la Dra. Ana María Yamunaque Morales, Coordinadora de la Unidad de Segundad Especialización Profesional mediante el cual remiten la Propuesta del Jurado Examinador para sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador para sustentación de Informe de Experiencia Laboral Profesional: **“INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POST OPERADOS DE OBSTRUCCIÓN INTESTINAL SERVICIO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS LIMA ABRIL 2016”,** para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Cuidados Quirúrgicos**, de la de la Lic. **MARÍA ESTHER GAVILAN CALLE**, a los siguientes docentes:

**Dra. Ana María Yamunaque Morales Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. Laura Margarita Zela Pacheco Vocal**

**Dra. Ana Elvira López y Rojas Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el lunes 19 de junio de 2017 en el horario de 17:00 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**

  ***Decana Secretaria Académica***